

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 211043 de la convocatoria para la concesión de ayudas a la natalidad en el municipio de Paradas (Sevilla) fomento de la natalidad y comercio de proximidad (nacidos en 2025).

BDNS (Identif.): 903816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903816>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de «Ayudas a la natalidad en el municipio de Paradas (Sevilla) con el objetivo de fomentar la natalidad y el empadronamiento en el municipio, y subsidiariamente, fomentar el soporte al comercio de proximidad, en el marco de una economía equilibrada y responsable», para los nacidos y/o adoptados durante el año 2025, procedimiento tramitado con número de expediente 2025/SYU_01/000018.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 40, de 18 de febrero de 2022, modificadas por Acuerdo Plenario y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 127 de 5 de junio de 2023.

Considerando que la Base Tercera de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a la natalidad en el municipio de Paradas (Sevilla) con el objetivo de fomentar la natalidad y el empadronamiento en el municipio, y subsidiariamente, fomentar el soporte al comercio de proximidad, en el marco de una economía equilibrada y responsable para los nacidos y/o adoptados desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidenta: D^{ña}. Lorena Portillo Portillo,

Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social y Seguridad Ciudadana.

Vocal: D^{ña}. Ana M.^ª Ortiz Piqueras, Técnico del Departamento de Estadística y Subvenciones.

Secretaria: D^{ña}. Lidia Ojeda González, Auxiliar Administrativo del Departamento de Recaudación.

Sustitutos:

Presidente: D. Francisco Javier Jiménez Morilla, Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Medio Ambiente y Bienestar Animal.

Vocal: D. Gustavo A. Vera Romero, Asesor Jurídico del Punto de Igualdad Municipal.

Secretaria: D^{ña}. M.^ª Leticia Montero Saucedo, Auxiliar Administrativo del Departamento de Atención al Público y Estadística.

Tercero.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.920.48903 del presupuesto municipal para el año 2025, actualmente prorrogado, por importe de 36.000,00 euros.

Quinto.- Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 27 de abril de 2026.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.